



COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PGN

21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 398

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 1304 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que la señora **LUZ STELLA MANTILLA NOGUERA**, identificado (a) con la C.C. 63329592, en su condición de participante en la convocatoria 2012-062 **Cargo: Asesor, Grado: 19 Dependencia: Procuraduría Provincial de Barrancabermeja**, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que con su inscripción adjuntó la certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación en donde acredita su experiencia en dicha Entidad y reúne los requisitos exigidos por el concurso.

Mediante Resolución No. 1304 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que no acreditó la experiencia exigida para el cargo convocado, toda vez, que en dicha certificación no se aprecia la relación de los cargos desempeñados y funciones de cada uno, ni los periodos dentro de los cuales estuvo vinculada a la entidad, tan solo se lee que la fecha de expedición de la certificación fue el 1 de septiembre de 2011. Por el contrario, allegó especialización en derecho penal, el acta de grado de abogado y diplomado.

Presentados los recursos dentro del término legal, la reclamante impugnó la decisión con la argumentación antes descrita.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación y los documentos soportes del formulario de inscripción encuentra que la señora **LUZ STELLA MANTILLA NOGUERA, NO CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocatoria seleccionada para el cargo de Asesor Grado 19 por no acreditar la experiencia exigida pues según se desprende de la carpeta de envío de documentos solamente aparece la fecha de la certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación, sin más especificaciones y en estas circunstancias la aspirante no cumple con las exigencias de la convocatoria; razón por la cual se decide **NO ADMITIRLA** al concurso.





En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 1304 de 7 de noviembre de 2012 dentro de la convocatoria No. 2012-062 a la señora **LUZ STELLA MANTILLA NOGUERA**, identificado con C.C. 63329592 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original Firmado
CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante

Original Firmado
MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante

